



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# **CUENTA PÚBLICA 2013**

*Raphael Bergoeing Vela*  
***Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras***

*Santiago, 16 de enero de 2014*

*[www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)*

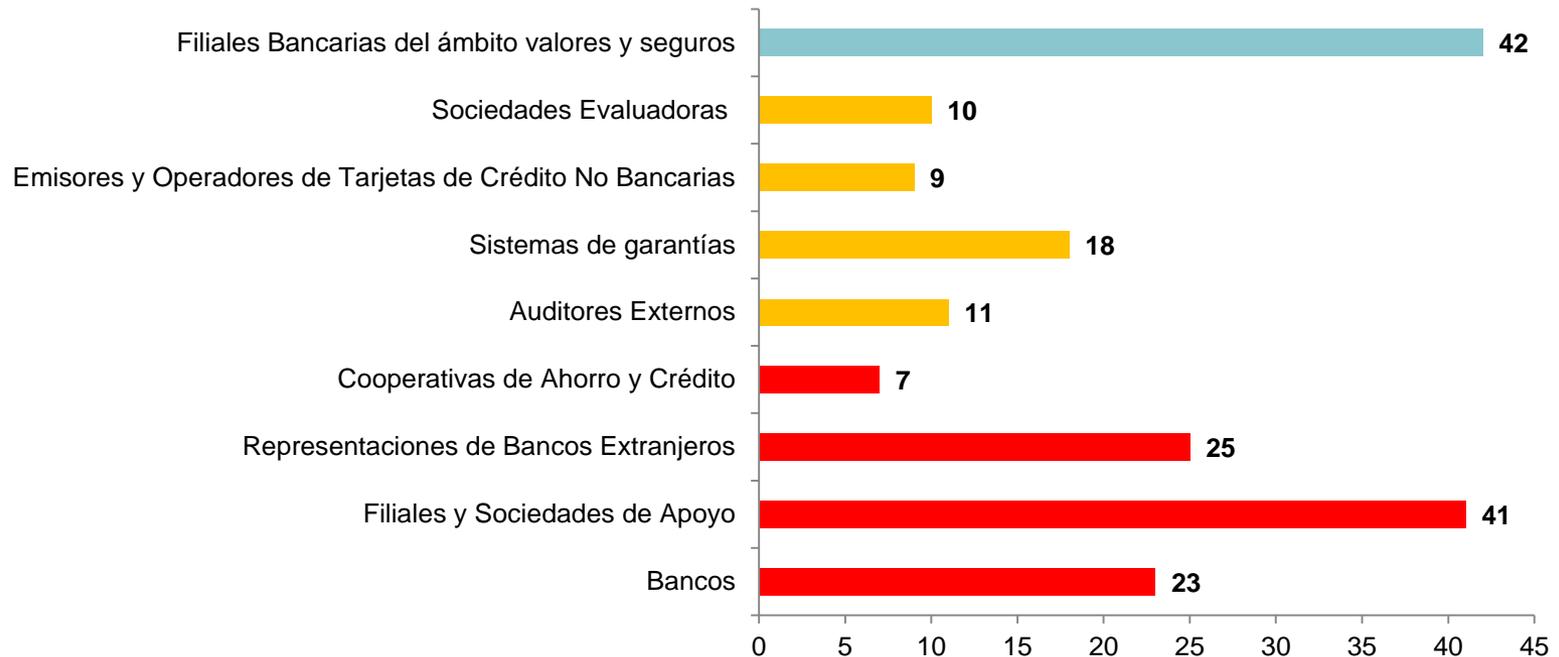
- El mandato que la Ley General de Bancos otorga a la SBIF es supervisar las empresas bancarias y otras instituciones financieras para mantener la **estabilidad del sistema financiero**, en **resguardo** de los **depositantes** y del **interés público** (la fe pública).
- Creada en **1925**, la SBIF es una institución pública, **autónoma**, que **se relaciona** con el gobierno **a través del Ministerio de Hacienda**.

- Enfoque de **supervisión de la gestión basado en riesgos**, y bajo estándares **prudenciales**.
- Se **aplican e interpretan las leyes, reglamentos y normas** que rigen a las entidades fiscalizadas.
- Así, **supervisar es** implementar, monitorear y exigir la regulación; y también es establecer si los controles de gestión de riesgo del supervisado son adecuados, y si su cultura y apetito por riesgo aumentan excesivamente su probabilidad de insolvencia e iliquidez.

**La SBIF tiene 232 personas, 93% con título profesional o técnico, 25% con postgrado. Seis años atrás éramos 177 funcionarios; durante 2014 llegaremos a 253.**

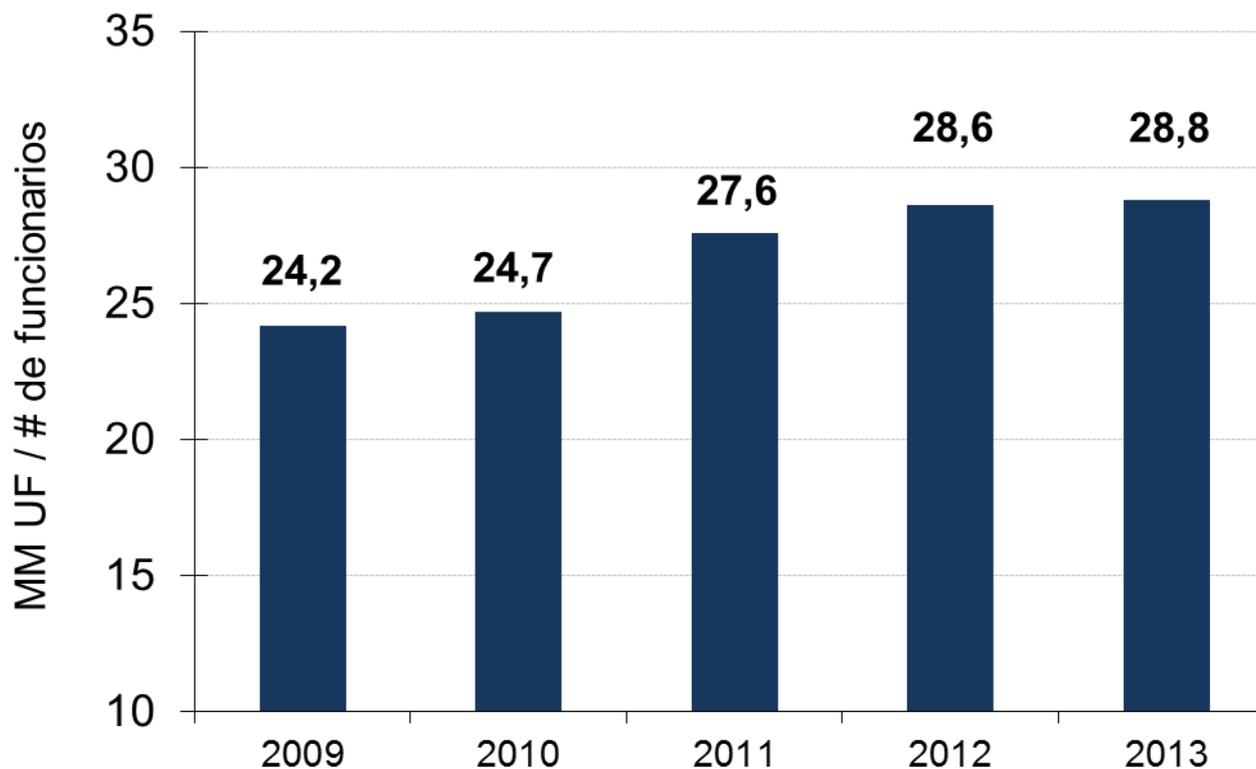


## Ámbito de acción de la SBIF (# de instituciones)



Notas:(1) Los Sistemas de Garantías incluyen a Almacenes Generales de Depósito, Sociedades de Garantía Recíproca y Fogape;  
(2) Las sociedades evaluadoras incluyen a Clasificadores Privados de Riesgo, Evaluadoras de SGR, y Evaluadoras de Almacenes Generales de Depósito.

## Activos sujetos a fiscalización



Nota: Activos bancarios consolidados y de las cooperativas de ahorro y crédito sujetas a fiscalización de la SBIF.

➤ Y nuestro perímetro regulatorio continuará expandiéndose como resultado de varios cambios en la institucionalidad financiera:

- Emisores no bancarios y III.J.1
- TMC y nuevos reportantes
- Nueva cooperativa y nuevos bancos (BTG, CCB)
- Medios de pago y III.J.3
- Proyecto de deuda consolidada (?) .....

..... entre otros.

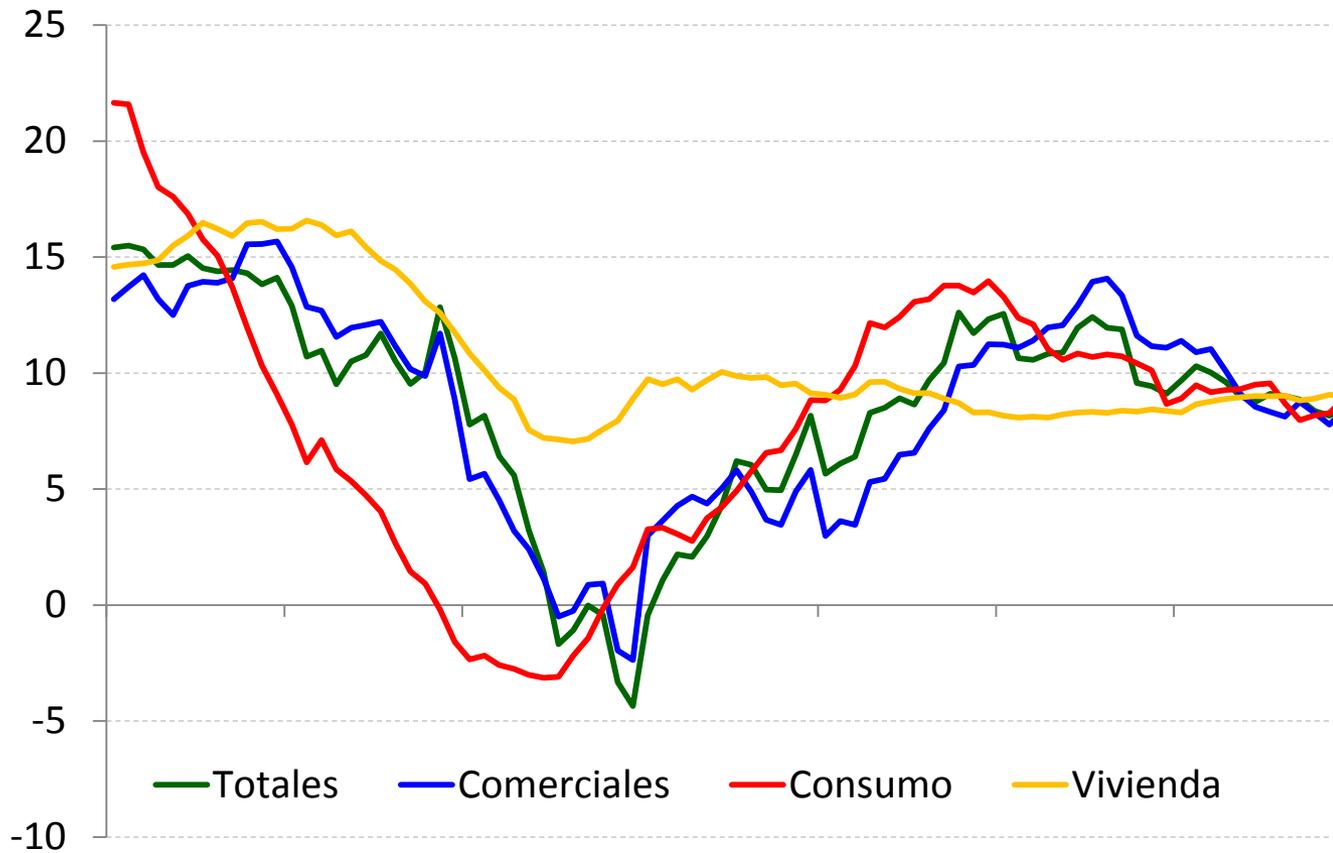
- Tres mensajes
- La SBIF durante 2013
- La industria durante 2013
- Reformas recientes
- Reformas pendientes



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# Tres mensajes

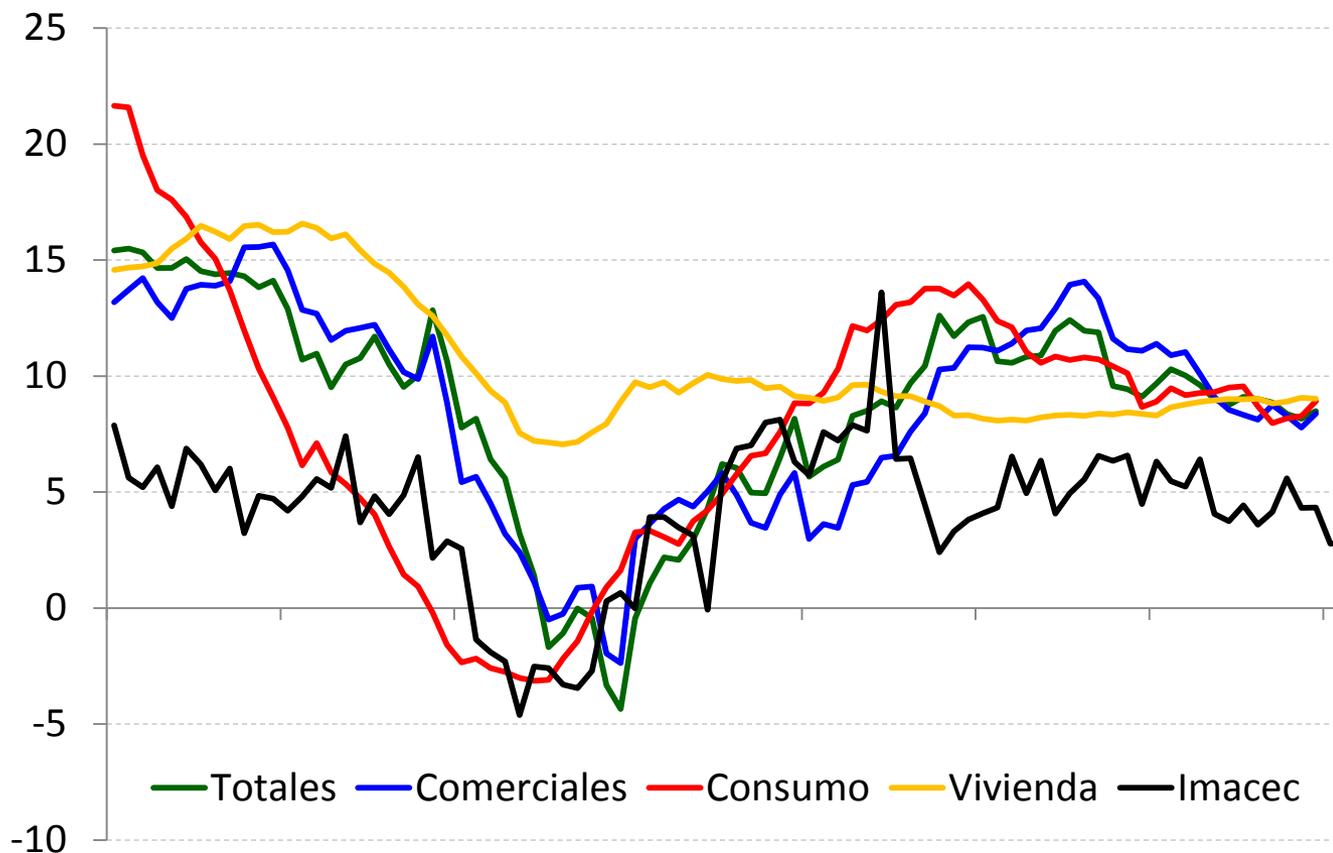
# Colocaciones bancarias



**Nota:** variación real anual, %.

**Fuente:** SBIF.

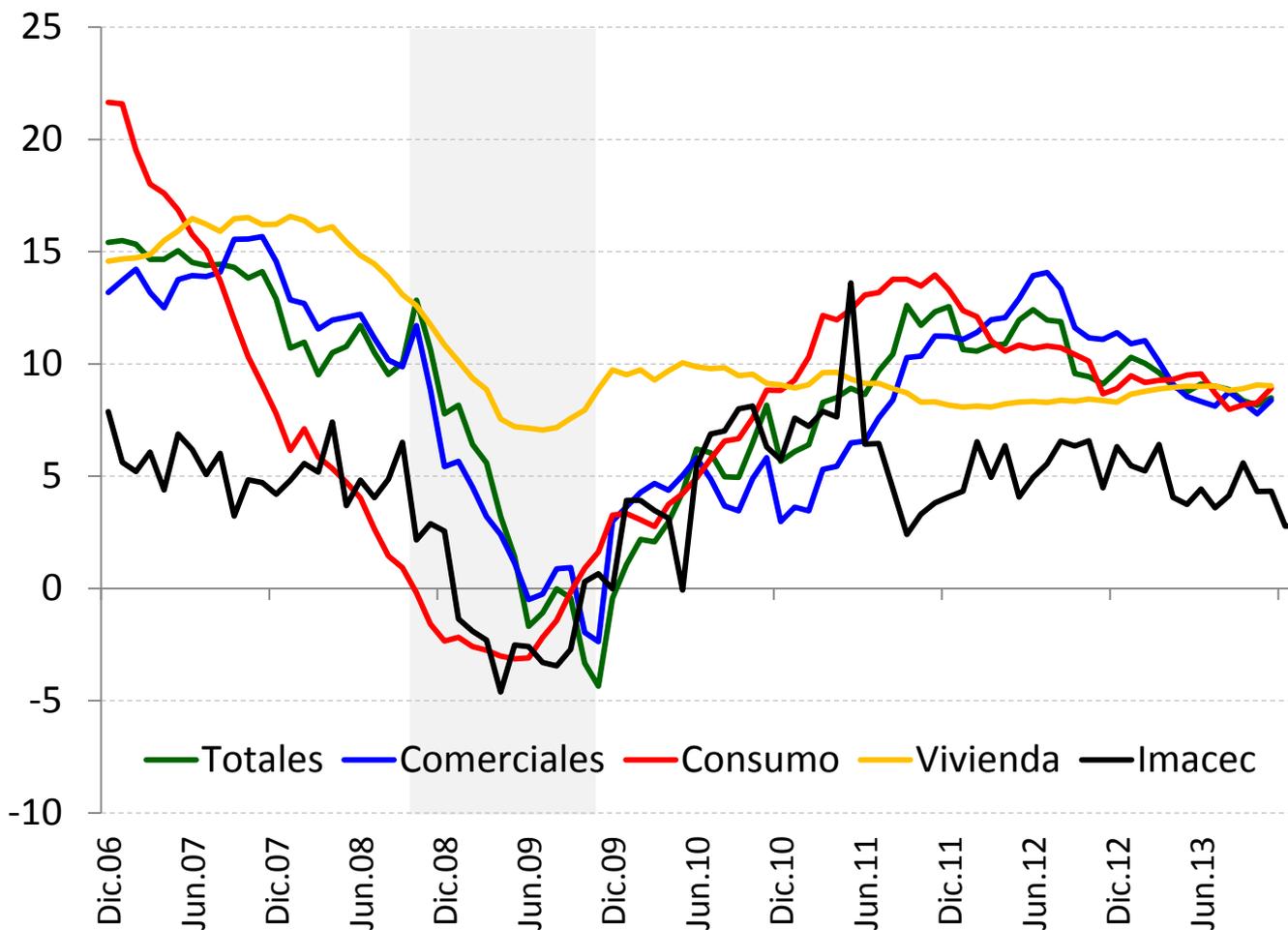
# Colocaciones bancarias y actividad económica



**Nota:** variación real anual, %.

**Fuente:** SBIF.

# Colocaciones bancarias y la peor crisis desde 1929



**Nota:** variación real anual, %.

**Fuente:** SBIF.

El desarrollo económico exige crecimiento sostenido. Y el crecimiento sostenido exige un mercado financiero que funcione bien. Pero no existe un mercado financiero que funcione bien sin la confianza de sus clientes. Es esta confianza, construida desde un modelo de gestión de riesgos microprudencial, lo que le permitió a Chile enfrentar la crisis *subprime*, el peor desajuste económico mundial desde la Gran Depresión, en 1929.

- La condición necesaria para resguardar la estabilidad financiera es una estricta supervisión microprudencial de la gestión de riesgos de las oferentes de crédito. Cualquier otro objetivo que persiga la sociedad debe balancearse con las exigencias que impone un modelo microprudencial.
- Los oferentes de crédito se han ampliado, profundizando la inclusión financiera. Su impacto sistémico y su rol en la cadena de pagos exige supervisar su gestión de riesgos. Ello requiere ampliar el perímetro regulatorio de la SBIF, incluyendo la necesidad de más y mejor información.
- Una mirada prospectiva sugiere que, para resguardar la confianza en el sistema financiero, deben considerarse también riesgos asociados a conducta de mercado. Una adecuada competencia y protección al consumidor garantizan la sustentabilidad de la industria. La SBIF es responsable de participar proactivamente en esta discusión técnica para contribuir a que el resguardo de estos otros bienes jurídicos protegidos no afecte la estabilidad del sistema financiero.



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# La SBIF durante 2013

La SBIF enfrentó varios desafíos como regulador durante 2013: la adecuación normativa en materia de protección de derechos del consumidor, la nueva regulación de emisores de tarjeta de crédito no bancarias; las nuevas normativas de gobierno corporativo, de exposición con vinculados, de provisiones para cartera hipotecaria vivienda y para cooperativas.

Y realizó una profunda reestructuración institucional para asumir adecuadamente estos desafíos y los que vienen.

## Cuadro presupuestario

(en \$ de 2013)

SUBTITULO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	LEY DE PPTO al 31.12.2013	EJECUCION	% EJECUCIÓN
	<b>INGRESOS</b>	<b>44.121.205</b>	<b>44.171.647</b>	<b>100,1%</b>
06	RENTAS DE PROPIEDAD	310.758	524.926	168,9%
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	206	35	17,0%
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	40.457.636	40.295.751	99,6%
10	VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.048	378	18,5%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	3.350.557	3.350.557	100,0%
	<b>GASTOS</b>	<b>44.121.205</b>	<b>43.968.109</b>	<b>99,7%</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	9.200.475	9.097.626	98,9%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.017.442	3.985.840	99,2%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD DE SOCIAL	21.760	21.760	100,0%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.652	14.634	99,9%
25	INTEGROS AL FISCO	30.432.901	30.432.729	100,0%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	251.152	232.697	92,7%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	182.823	182.823	100,0%

Entidades supervisadas	# de visitas
Bancos (1)	24
Cooperativas (2)	6
Soc. de apoyo al giro	2
<b>Total</b>	<b>31</b>

(1) Incluye una visita realizada al Banco Corpbanca en Colombia.

(2) Además, se realizaron dos visitas de supervisión asistida en cooperativas con auditores externos.

Entidades supervisadas	2011 # de normas	2012 # de normas	2013 # de normas
Bancos	12	34	32
Cooperativas	2	6	3
Otras	2	4	5
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>44</b>	<b>40</b>

➤ Entre otros, se crearon:

- Unidad de Bancos y Unidad de Cooperativas y Entidades No Bancarias de la Dirección Jurídica.
- Departamento de Riesgo Financiero, con monitoreo específico de entidades bancarias especializadas en tesorería.
- Unidad de Operadores y Emisores de Tarjetas de Crédito No Bancarias para asumir la fiscalización y evaluaciones in situ.
- Departamento de Planificación y Gestión de Información Financiera en Estudios y Análisis Financiero, para apoyar las funciones de fiscalización.
- Dirección de Conducta de Mercado.
- Dirección de Asuntos Institucionales y Comunicaciones.
- Departamento de Desarrollo de Personas
- Departamento de Gestión Documental

- La SBIF abrió canales de comunicación con sus *stakeholders* (consumidores, bancos, CAC, retail financiero, parlamentarios, Gobierno, Banco Central, entre otros), reafirmando su mandato y promoviendo un diálogo técnico permanente.
  - Esto ha generado una relación muchas veces de “tensión constructiva”. Buscamos recoger las transformaciones en el entorno y promover mayores grados de rendición de cuentas.
- Esta mayor comunicación permitió adoptar definiciones complejas y afrontar críticas relacionadas, entre otras, con la adecuación a la nueva Ley de Protección al Consumidor, el recurso de protección del retail y las denuncias al ministerio público por correduría de dinero de agentes no regulados.



- Tres cuentas en Twitter
- Presencia desde 2009
  - @sbif
    - 3.837 seguidores
    - +33%
  - @clientebancario
    - 2.504 seguidores
    - +500%
  - @bancafacil
    - 116 seguidores
    - +60%

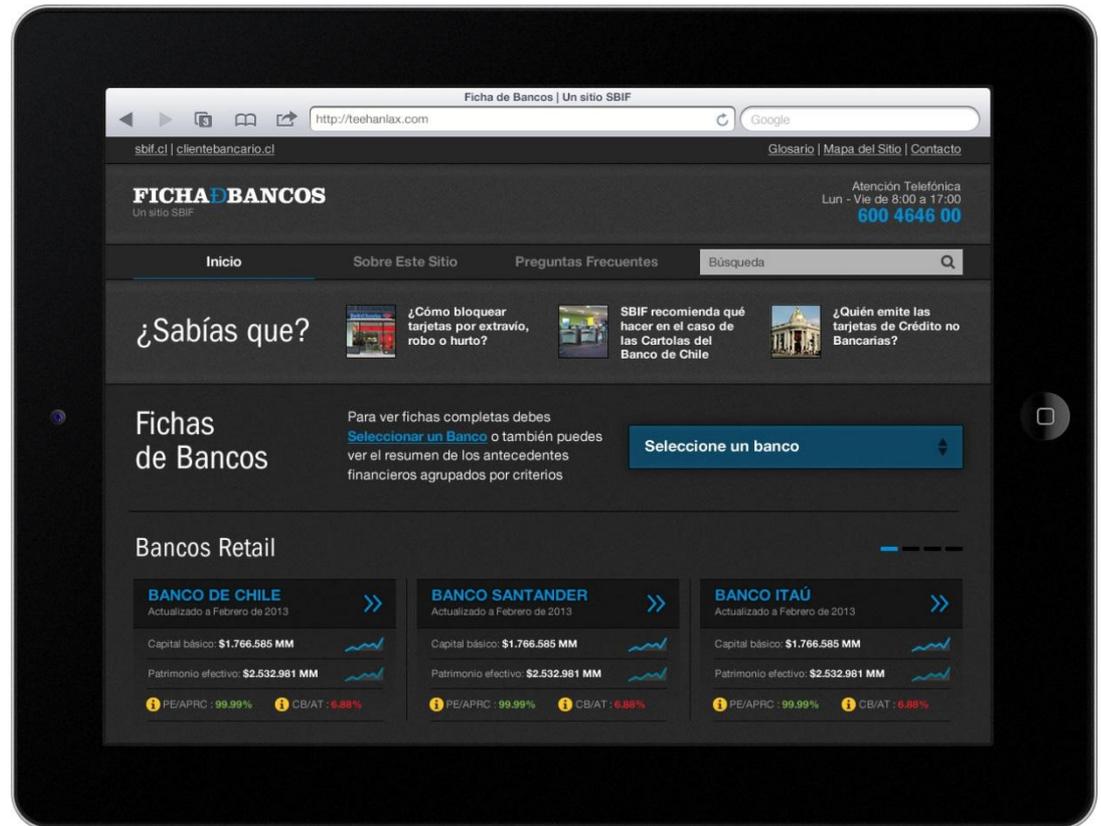


- Videos con temas orientados al cliente bancario; actividad desde 2013
  - 9 videos
  - 11 mil visitas
  - 43 suscritos al canal

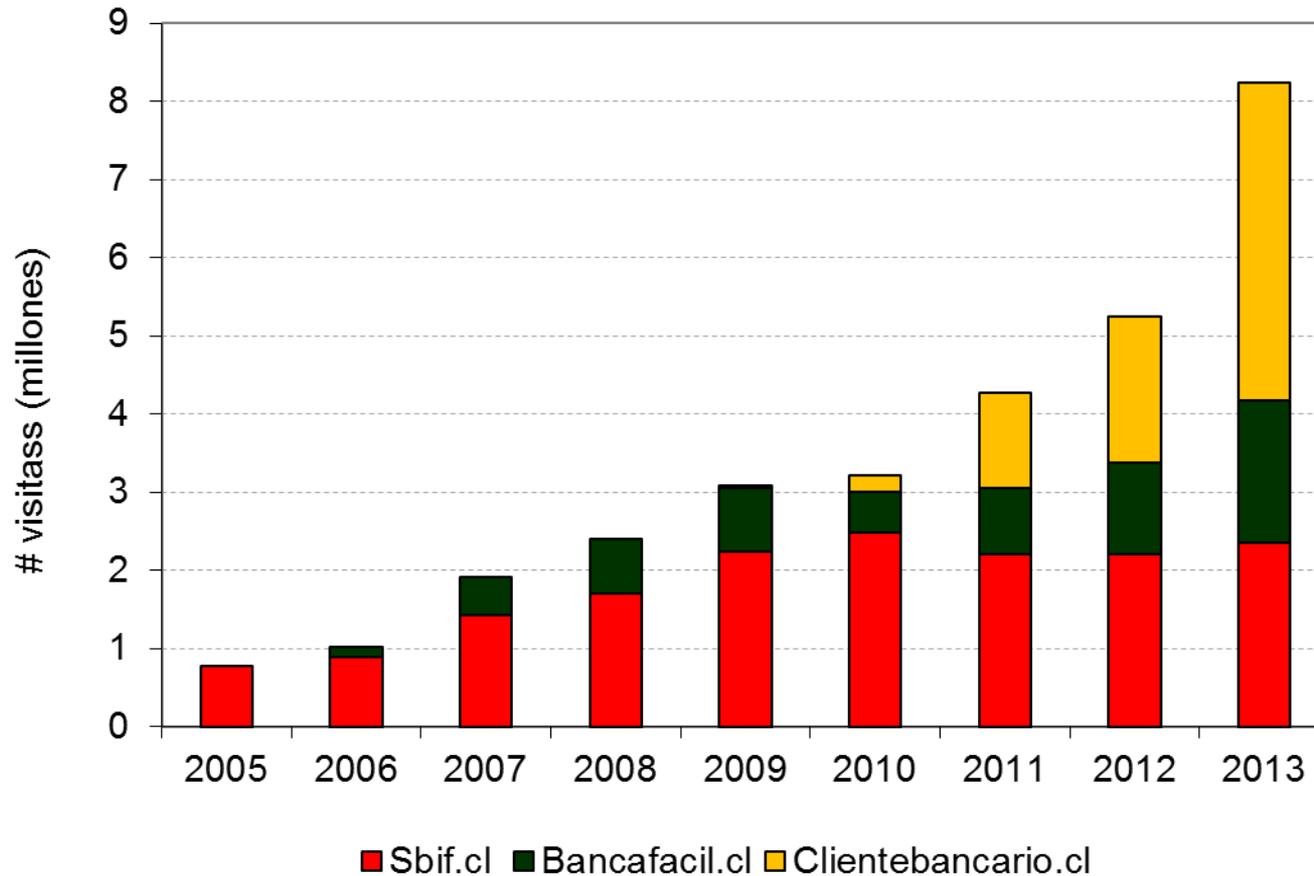


- Streaming de video, con interacción directa; actividad desde 2013
  - 3 emisiones
  - 329 visitas
  - Buena evaluación de las pruebas realizadas

# Nuevas aplicaciones para móviles y *tablets*



# Visitas a las páginas web de la SBIF



- Tras el Sernac Financiero bajó el número de presentaciones. Durante 2013 se recibieron 7.375 presentaciones de clientes, un 27% menos que en 2012.
- Del total, 6.476 generaron requerimientos a las instituciones; las 899 restantes fueron contestadas directamente.
- Además, se realizaron 7.045 atenciones presenciales, 20% menos que en 2012.
- Los reclamos más frecuentes se relacionaron con el uso no autorizado de tarjeta de débito/crédito, transacciones en cajeros automáticos, intereses o comisiones excesivas y rechazo de préstamos solicitados.

- La SBIF desarrolla capacitación sobre temas de alfabetización financiera al público de manera directa. En 2013 se realizaron 66 charlas, en 10 regiones abarcando un universo de 4.500 personas.
  
- A su vez, la SBIF cuenta con tres sitios web enfocados en la entrega de información amigable al público. Recibieron 8,3 millones de visitas durante 2013. Esto representa un incremento de 37% respecto de 2012.
  - [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)
  - [www.clientebancario.cl](http://www.clientebancario.cl)
  - [www.bancafacil.cl](http://www.bancafacil.cl)

- Informes periódicos: Riesgo de crédito, liquidez y mercados doméstico e internacional.
- Análisis sectorial: Por ejemplo, inmobiliario, para identificar los riesgos que éste supone para la estabilidad y solidez del sistema financiero y la economía en general.

- Conglomerados financieros: se profundizó el entendimiento de los grupos financieros sobre su estructura de propiedad, operaciones intra-grupo, solvencia, liquidez y endeudamiento.
- Alfabetización financiera: Se generó información para diagnosticar su nivel actual.

- Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas: organizamos el *High Level Meeting* anual en octubre en Santiago y asumimos la Dirección de los Comité Técnicos para la región.
- FSB - Grupo Consultivo Regional para las Américas: integramos los grupos de trabajo sobre (1) supervisión consolidada y (2) supervisión *home/host*.
- Nuevos MoU con Colombia y Panamá, y en trámite con Brasil; y perfeccionamiento de los existentes con EEUU y España.



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

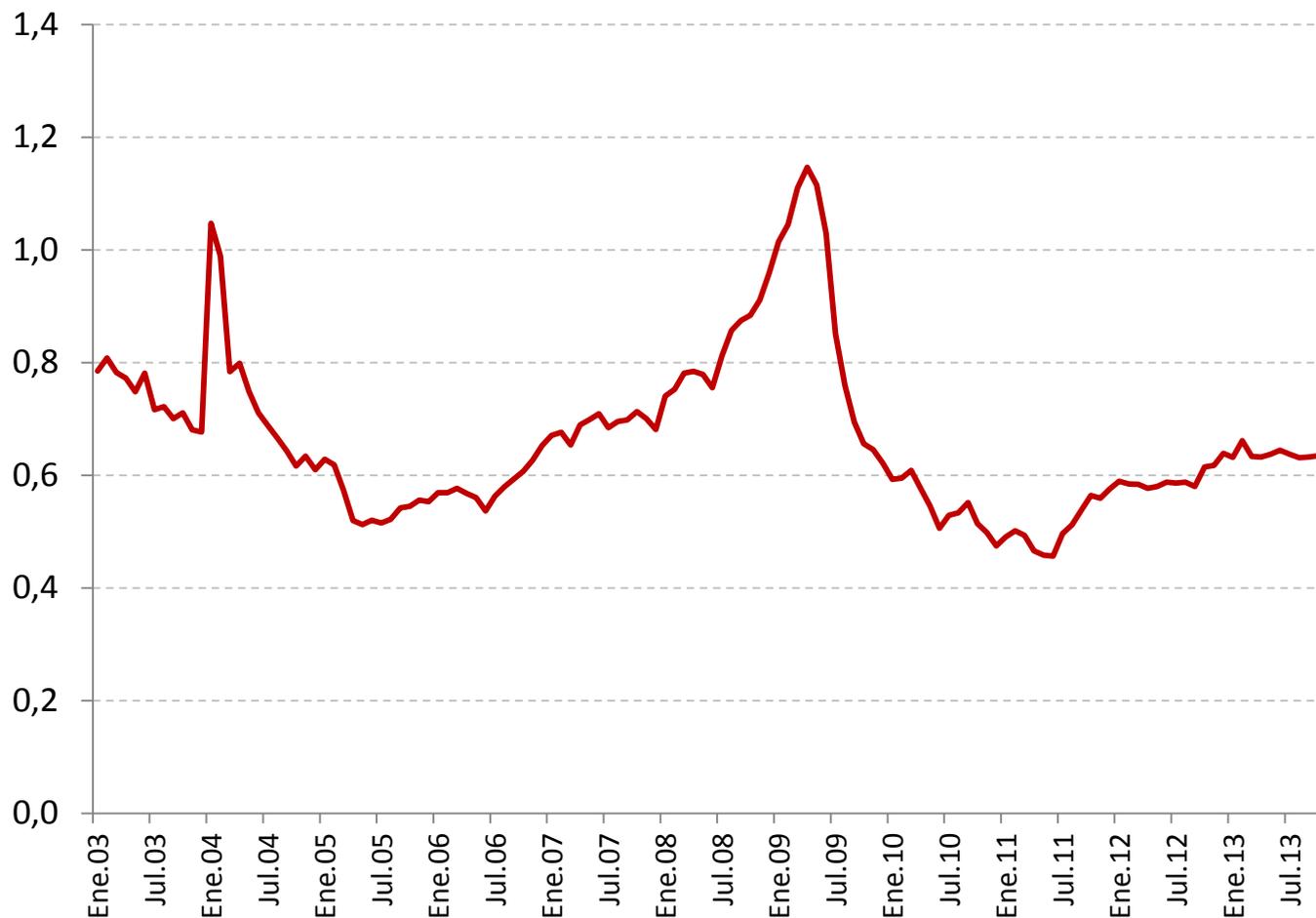
# La industria durante 2013

# Adecuado desempeño bancario en Chile

	SOLVENCIA (%)				RIESGO (%)		RENTABILIDAD (%)			
	Capital regulatorio / activos pond. riesgo		Capital / Activos		Créditos castigados / créditos totales		Retorno sobre activos		Retorno sobre patrimonio	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
<b>Econ. avan.</b>	15,3	15,6	6,8	7,9	5,6	5,1	0,4	1,2	5,8	11,2
<b>Asia en desa.</b>	18,1	17,9	10,7	11,3	4,3	5,7	1,5	1,6	11,1	15,1
<b>Hem. occ.</b>	15,4	15,8	10,8	10,7	2,1	2,2	2,1	2,1	21,3	20,9
Argentina	17,1	14,1	11,5	12,0	1,7	1,8	4,3	4,4	38,8	38,7
Brasil	16,4	16,9	10,1	9,4	3,4	3,2	1,4	1,4	13,4	13,9
<b>Chile</b>	<b>13,3</b>	<b>13,2</b>	<b>8,0</b>	<b>8,1</b>	<b>2,2</b>	<b>2,2</b>	<b>1,4</b>	<b>1,3</b>	<b>17,3</b>	<b>15,6</b>
Perú	14,4	14,8	10,4	9,6	1,5	1,4	2,2	2,0	21,5	20,3
México	15,9	16,3	10,6	11,1	2,4	2,6	1,8	2,5	17,5	23,1

**Fuente:** Elaboración SBIF en base a datos del Financial Soundness Indicators – FMI octubre 2013.

# Cartera vencida de la deuda de consumo bancaria



**Nota:** % de las colocaciones de consumo.

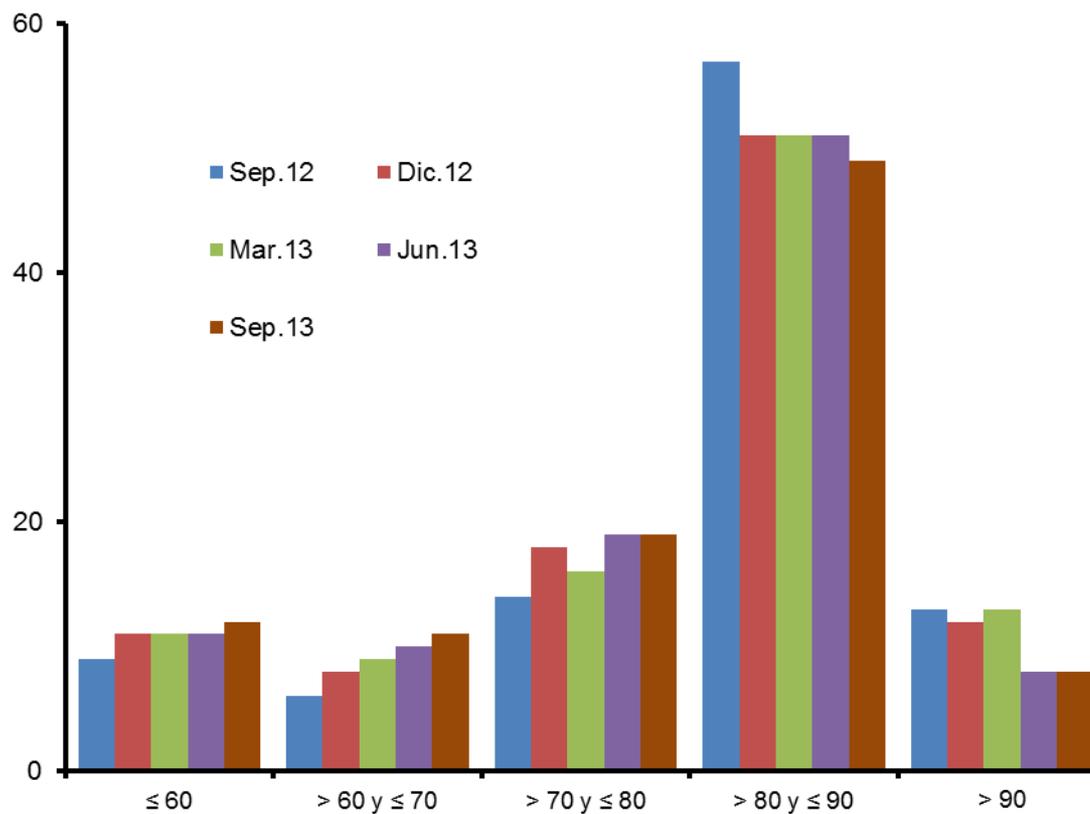
**Fuente:** SBIF.

## Provisiones por riesgo de crédito

(% de la respectiva cartera)

	Colocaciones	Comercial	Personas	Consumo	Vivienda
2008	1,8	1,5	2,4	5,7	0,7
2009	2,4	2,2	2,8	6,3	1,1
2010	2,5	2,3	2,8	6,4	1,1
2011	2,3	2,1	2,7	6,1	0,9
2012	2,3	2,1	2,8	6,3	0,9
2013	2,3	2,1	2,7	6,4	0,8

**Fuente:** SBIF.



**Fuente:** Encuesta de Crédito Bancario, Banco Central de Chile.

**Nota:** Porcentaje de los créditos otorgados.

# Las CAC supervisadas mantuvieron su alta solvencia

		2011	2012	2013
<b>Algunas cifras</b>	# CAC	6	6	7
	# Socios	1.098.955	1.190.507	1,227,147
	# CAC supervisadas / Total	13,3%	12,5%	15,9%*
	Colocaciones CAC supervisadas / Total	93,0%	92,6%	91,9%*
<b>Actividad</b>	Crecimiento colocaciones	0,5%	2,7%	-0,95%
<b>Solvencia</b>	Capital y reservas / Activos ponderados	33,7%	33,3%	32,8%
<b>Riesgo de Crédito</b>	Colocaciones vencidas / Col. tot.	1,0%	1,9%	2,1%
	Provisiones / Colocaciones tot.	6,2%	7,2%	6,7%
<b>Eficiencia</b>	Gtos. de apoyo operacional / R.Op.B.	46,9%	48,5%	47,7%
<b>Rentabilidad</b>	Utilidad / Capital	8,7%	3,5%	6,4%

**Fuente:** SBIF.

(\*) Cifra a septiembre.

## Transacciones

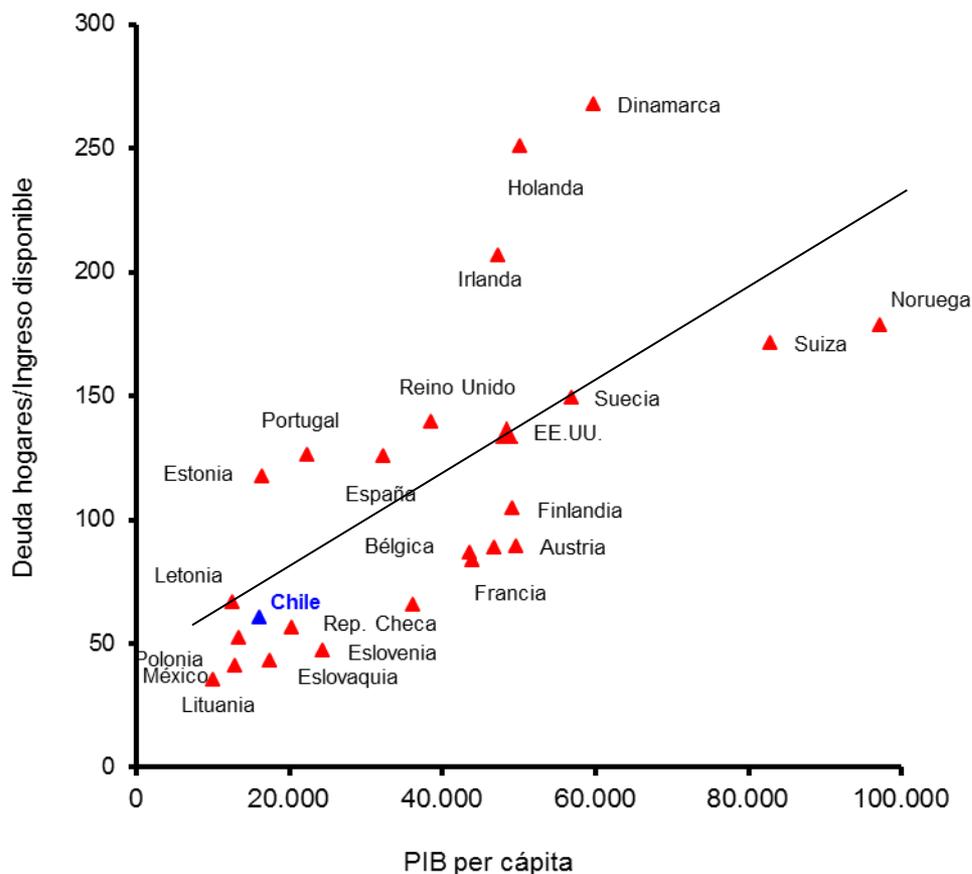
Período	Miles de UF	En comercios afiliados no relacionados
2009	221.678	12,7%
2010	230.507	10,9%
2011	238.239	19,0%
2012	223.539	21,2%
<b>2013</b>	<b>231.529</b>	<b>21,2%</b>

## Morosidad

Trimestres	% del total (stock de créditos)			
	T1	T2	T3	T4
2009	13,5%	12,7%	11,2%	10,5%
2010	11,5%	9,7%	8,8%	8,1%
2011	7,5%	6,8%	7,2%	7,3%
2012	8,2%	8,3%	8,6%	8,1%
<b>2013</b>	<b>8,5%</b>	<b>7,9%</b>	<b>7,3%</b>	-

**Fuente:** SBIF.

# Deuda de hogares para distintos países(\*)



**Nota:** % y USD

(\*) Datos al 2012, excepto para Polonia y Estonia que tienen datos al 2011, y Chile 2013.

**Fuente:** Banco Central de Chile y SBIF.

- Las cifras asociadas al crédito y sector inmobiliario están en niveles sostenibles y coherentes con el actual ciclo doméstico.
- Las mejores expectativas internacionales sugieren un escenario más favorable para Chile durante los próximos años, si bien internamente se observa una desaceleración. Con todo, seguiremos monitoreando las potenciales fuentes de desajuste.
- Así, **prudencialmente**, para impedir la incubación de desajustes agregados durante este ciclo más incierto, la supervisión financiera basada en riesgos exige intensificar el monitoreo de las colocaciones y precios de activos, financieros e inmobiliarios. Eso hemos hecho, en coordinación con el resto de las autoridades en el CEF.



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# Cambios normativos recientes

- Circular 40 para emisores no bancarios: información individualizada para fines supervisores y protegida por Ley (ver anexo)
- Norma 12-4 sobre exposición con vinculados: nuevas presunciones e información (ver anexo)
- Gobierno corporativo de bancos: en evaluación de gestión, cap. 1-13 RAN (ver anexo)

- Provisiones de Cooperativas: Compendio de normas contables (ver anexo).
- Modelo de provisiones bancarias según *Loan-To-Value* y estado de mora (ver anexo).
- Otros:
  - TMC: nuevos reportantes algoritmo, y multas (ver anexo)
  - Adecuación SBIF a la Ley 20.555: SBIF perdió las atribuciones normativas que le permitían definir materias relacionadas con protección al consumidor asociadas, por ejemplo, a consentimiento de cambios en comisiones (ver anexo). Esto impone un desafío de coordinación (convenio de cooperación firmado en octubre 2013).

**Circular N° 3.548 (19/3/2013):** Compendio de normas contables. Precisa tratamiento para la presentación de resultados por venta de créditos de la cartera de colocaciones.

**Circular N° 3.549 (30/4/2013):** Deroga y modifica instrucciones sobre disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y sus reglamentos.

**Circular N° 3.550 (24/5/2013):** Capítulo 17-5 RAN: Aclara que los bancos están facultados para actuar como agentes financieros en la colocación y rescate de cuotas de Fondos y de Inversión.

**Circular N° 3.551 (13/6/2013):** Actualiza norma sobre condiciones para licitar la contratación de seguros para créditos hipotecarios. (Circular # 152 para Cooperativas y # 64 para filiales. Norma conjunta SVS).

**Circular N° 40 (22/7/2013):** Nuevas normas generales para empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito no bancarias, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Banco Central de Chile en su Capítulo III.J.1.

**Circular N° 3.553 (23/7/2013):** Actualiza normas sobre emisión y operaciones de tarjetas de crédito emitidas por Bancos, en concordancia con las nuevas disposiciones establecidas por el Banco Central de Chile en su Capítulo III.J.1.

**Circular N° 23 (23/7/2013):** Actualiza normas sobre emisión y operaciones de tarjetas de crédito a través de Sociedades de Apoyo al Giro, en concordancia con las nuevas disposiciones establecidas por el Banco Central de Chile en su Capítulo III.J.1.

**Circular N° 3.554 (12/9/2013):** Actualiza clasificación de los créditos CAE, para efectos de su ponderación por riesgo; y precisa instrucciones menores, relativas a los requerimientos de control y gestión de la posición de liquidez de los bancos.

**Circular N° 3.555 (02/10/2013):** Complementa las instrucciones del Capítulo C-3 (reporte contable), para informar separadamente los saldos que correspondan a las operaciones con bonos hipotecarios.

**Circular N° 3.556 (29/10/2013):** Deroga norma sobre información relativa a tasaciones de bienes raíces, la que ahora debe ser enviada al SII de acuerdo a las instrucciones impartidas directamente por dicho Organismo.

**Circular N° 3.557 (12/11/2013):** Deroga Circular Conjunta SVS, respecto de información sobre seguros asociados a créditos hipotecarios (debido a nueva norma de licitación de seguros).

**Circular N° 3.558 (12/11/2013):** Introduce normas relativas al Gobierno Corporativo de los bancos, en el contexto de la evaluación por gestión.

**Circular N° 3.559 (12/11/2013):** Introduce normas relativas al funcionamiento del Directorio y Comité de Auditoría, en el contexto de las nuevas disposiciones sobre Gobiernos Corporativos.

**Circular N° 3.561 (19/11/2013):** Introduce nuevas presunciones de relación, para efectos del límite de créditos a entidades relacionadas.

**Circular N° 3.562 (26/11/2013):** Actualiza listado de los servicios que pueden prestar las Sociedades de Apoyo al Giro.



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# Cambios normativos que vienen

- Ley General de Bancos: cerrar brecha con Basilea para suficiencia de capital (ver anexo).
- SOE: registro consolidado de deuda positiva (ver anexo)
- Modelo estándar de provisiones para carteras grupales consumo y pymes.
- Revisión final de normativa 12-4 sobre exposición con vinculados: mallas y derivados.
- Consulta de norma para auditores externos que incluya informes de estados financieros intermedios.

## ➤ Otros:

- Medios de pago: prepago no bancario y III.J.3 (ver anexo)
- Sociedades de apoyo al giro: competencia y cambio tecnológico
- Supervisión consolidada para grupos bancarios: definición y suficiencia de capital y liquidez



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# Anexos

1. Ampliación del ámbito de aplicación: todos los emisores y operadores de tarjetas no bancarias que contraigan obligaciones con terceros no relacionados
2. Más exigencias: capital y liquidez
3. Más fiscalización:
  - *In situ*
  - Más información
  - Sanciones
  - Normas contables: castigos, vencidos, provisiones
4. Otros:
  - Competencia: crédito y débito
  - Gobierno corporativo (todos deben ser S.A.)
  - Desarrollo financiero: más dispositivos permitidos

**I. Presunciones de relación.** Se definen nuevas situaciones donde los bancos deberán presumir que un deudor es relacionado y, por lo tanto, está sujeto a los límites de crédito:

- Cuando el crédito otorgado sea utilizado por el deudor para financiar, directa o indirectamente, a otras entidades relacionadas con el banco. Esta situación se da, por ejemplo, cuando el deudor utiliza los fondos provenientes del crédito para comprar acciones o suscribir cuotas de participación de entidades relacionadas al banco.
- Cuando el deudor sea un patrimonio de afectación u otro tipo de entidad administrada por cuenta de terceros, que no efectúe oferta pública de valores (por ejemplo, un Fondo de Inversión Privado), y el banco no pueda acreditar la identidad de sus principales partícipes o aportantes.
- Se precisa que algunas de las actuales situaciones donde se debe presumir relación, también son aplicables a los patrimonios de afectación u otras entidades administradas por cuenta de terceros que no efectúen oferta pública de valores.

Adicionalmente, se establece que en caso de duda los bancos deberán consultar a la Superintendencia, ya sea para efectos de calificar a un deudor como relacionado o para identificar el grupo de personas vinculadas al cual pertenece.

**II. Información a la SBIF.** Se requiere a los bancos información complementaria, tanto de la nómina de personas relacionadas, de los grupos que conforman y las deudas que deudas que deben ser computadas para efectos de límites de crédito. Además, se precisan los criterios que deben observar, para fines de la actualización de la nómina de personas y grupos relacionados.

# Nueva norma de gobierno corporativo para bancos

Cuerpo normativo	Versión original	Modificación
<b>Funcionamiento del Directorio (RAN 1-4)</b>	Sólo se exige el envío de las actas de las sesiones de directorio.	Se precisan aspectos mínimos exigidos para el funcionamiento de sus principales instancias: responsabilidades del presidente del Directorio, contenido y manejo de las actas, requisitos generales que deben cumplir los comités de apoyo, publicación de información de interés público respecto de las estructuras de Gobierno Corporativo.
<b>Evaluación de gestión (RAN 1-13)</b>	El rol del Directorio, sus comités y gerentes, es evaluado desde una perspectiva acotada a cada materia que es objeto de revisión.	Rol del Directorio será evaluado de manera independiente, considerando principios y mejores prácticas internacionales, lo que también sirve como un antecedente para la revisión de cada una de las materias de que trata la actual evaluación de gestión.
<b>Comité de Auditoría (RAN 1-15)</b>	El grado de involucramiento que se le exige al Comité, en materias propias de auditoría, es bastante general. Su nivel de independencia puede verse afectado por la participación del gerente general u otros ejecutivos.	Se incrementan las exigencias que debe observar el Comité de Auditoría, en cuanto a la independencia de sus participantes e involucramiento en el trabajo desarrollado por auditores, especialmente los externos.
<b>Audidores Externos (Circular N° 12)</b>	Se exige un informe con las deficiencias observadas en la auditoría genérico y al cierre de la misma.	Se complementa la labor del Comité con la exigencia de un pre-informe de situaciones de interés, que les debe ser entregado al menos un mes antes del cierre de la auditoría.

- **Objetivo:** Contar con una marco de instrucciones contables especialmente diseñado para la realidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas por la SBIF, donde se establezcan ciertas limitaciones o precisiones para la aplicación de las normas internacionales de información financiera (IFRS), con la finalidad de que sigan criterios más prudenciales y se reconozcan algunas peculiaridades de las disposiciones legales que las rigen. Además, se entrega un formato estandarizado para los estados financieros.
- **Estado actual:** En periodo de redacción de norma definitiva. Se han mantenido reuniones de trabajo con los representantes de las Cooperativas para abordar algunas de sus observaciones.

- SBIF puso en consulta durante diciembre un conjunto de modificaciones a las normas "Provisiones por Riesgo de Crédito", contenidas en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables.
- Se establece un modelo estándar para los créditos hipotecario vivienda. Posteriormente, será puesto en consulta un modelo estándar para créditos de consumo y para aquellos créditos comerciales que se no se evalúan individualmente.
- Además, durante el primer trimestre será publicado para consulta otro cambio normativo que complementará las disposiciones relativas al uso de modelos internos para la determinación de provisiones por riesgo de crédito, en el cual se establecerán los requisitos mínimos que deberán observar los bancos en el desarrollo y utilización de dichos modelos, bajo un enfoque prospectivo de pérdida esperada.

1. Tasa de interés corriente: Se determinará considerando el promedio ponderado de las tasas cobradas por las empresas bancarias en el mes anterior.
2. Información periódica: Mediante normativa SBIF se requerirá información a todas las instituciones que coloquen fondos de manera masiva, para efectos de publicaciones estadísticas y control.
3. TMC de créditos masivos: Algoritmo de TMC diferenciado en caso de operaciones no reajustables a más de 90 días, menores o iguales a UF 200 (corte de 0-50UF y 50-200UF).
4. Cláusulas de aceleración: Cláusulas de operaciones iguales o inferiores a UF200 sólo serán aplicables después de 60 días de incurrida la mora o simple retardo en el pago. Similar situación para créditos Hipotecarios de vivienda con capital inferior a UF2.000.
5. Sanciones: SBIF podrá impartir sanciones a todas las instituciones que colocan fondos de manera masiva (hasta UF25.000 en caso de infracciones reiteradas).

Dada la nueva Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores (LPC, 20.555), en régimen desde marzo 2012), que establece un conjunto de nuevos derechos para los consumidores financieros y crea el Sernac Financiero, la SBIF anunció el 30 de abril de 2013 (Circular 3.549) la adecuación de la RAN para bancos a la nueva LPC, derogando y modificando, entre otras materias, instrucciones referidas al consentimiento de clientes ante cambios en las comisiones.

Adicionalmente, desde mediados de 2011 el Banco Central y la SBIF habían iniciado una revisión del marco normativo correspondiente a emisores de tarjeta de crédito no bancarios (Capítulo III.J.1 del BC, Circular 17 de la SBIF). Este cuerpo normativo emitido en 2006 homologa en general a los emisores no bancarios, la normativa vigente en ese momento aplicable a las empresas bancarias, con la finalidad de reducir asimetrías regulatorias. Como resultado la SBIF puso en consulta modificaciones a la Circular 17 (16 de abril de 2013). La Circular en consulta se adecuó al nuevo estándar establecido por la LPC, y que quedó reflejado en la norma del BC. En consecuencia, se eliminaron de la nueva Circular puesta en consulta las materias relacionadas con la modificación de comisiones.

Así, en relación al consumidor financiero, se prevé una entidad prestadores de servicios, mientras que la Superintendencia conservará en plenitud la supervisión, en el ámbito de sus competencias regladas, sobre las operaciones de los bancos e instituciones financieras tendiente a preservar la estabilidad y solvencia del sistema bancario, resguardando con ello el interés público comprometido.

Este cambio representa un desafío mayor desde el punto de vista operacional para la industria. Las instituciones financieras son las responsables de buscar y proponer soluciones que satisfagan la seguridad jurídica y la adecuada protección de derechos del consumidor.

De acuerdo a lo manifestado por SF, los oferentes de servicios financieros fiscalizados cuentan con las herramientas legales para poner fin a los contratos en el caso que no obtengan la aceptación de sus clientes.

La protección de derechos del consumidor es supervisada por el SF, y su ámbito de acción está contenido en la LPC y sus Reglamentos.

- **Suficiencia de capital:** desde Basilea I al III
  - Subir actual 8% de patrimonio efectivo exigido
  - Riesgos de mercado (1996) y operacional (2004)
  - Exigir capital básico mínimo (y aplicar deducciones según Basilea III)
  
- Capital adicional por **importancia sistémica:** agregar, al caso de fusiones en Chile, al menos crecimiento orgánico e interconexión
  
- Capital en **escenarios de estrés:** permitir transitoriamente un menor capital básico ante *shocks* individuales adversos (“reserva de conservación”)
  
- Políticas **macroprudenciales:** reserva de capital anti-cíclica para el sistema, coordinada con autoridades macroprudenciales (CEF)
  
- Enfoque estándar (ECAI) y modelos internos: nuevos ponderadores de riesgo
  
- Basilea III en régimen en 2019. En Chile, esto exige aprobar reforma en 2014
  
- **En régimen,** bonos subordinados deberían disminuir su importancia en el patrimonio efectivo, también gradualmente

1. Amplio espectro de entidades obligadas a aportar información: Bancos, cajas, cooperativas, mutuarías, emisores de tarjetas de crédito, entidades de leasing y factoring, instituciones proveedoras de créditos “masivos”.
2. La SBIF será el administrador del Sistema: Mantendrá un Registro de Aportantes e impartirá normas para el adecuado cumplimiento de la Ley y su Reglamento.
3. Registro de Distribuidores: Las entidades que pretendan distribuir información deberán contar con autorización de funcionamiento (por parte de la SBIF) y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento.
4. Consentimiento del titular: Para la entrega o comunicación de obligaciones económicas al día; y para información de morosidad, en caso que el destinatario no tenga calidad de aportante de información al sistema.
5. Antigüedad de la información: Máximo de 5 años desde la extinción de la obligación o desde la fecha en que se hubiere hecho exigible su cumplimiento. Toda información caduca será eliminada del Sistema y de los registros que mantengan los aportantes y usuarios de la información.
6. Corrección de errores: Se establecen plazos precisos para responder y corregir errores en la información, sin ningún costo para el titular.

- Son dos iniciativas legales que buscan:
  - Enfrentar, facilitar o promover mayor eficiencia y competencia en los tres niveles: en lo que se refiere a la **emisión de medios de pago o de prepago, permitiendo oferentes no bancarios**; en las sociedades que operan y administran el sistema; y en lo que se refiere a la adquirencia, es decir, la relación con los distintos agentes que son parte del sistema, particularmente las personas y los establecimientos comerciales.
  - **Balance**: Avanzar en esta materia debe considerar el resguardo adecuado del nivel de seguridad operacional y de la cadena de pagos.



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# **CUENTA PÚBLICA 2013**

*Raphael Bergoeing Vela*

*Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras*